

III Bienal de Artesanía de Buenos Aires - 2009

Bases y reglamentación

Art. 1: De acuerdo a la Ley 1348 la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de Buenos Aires (CPPHCBA) en conjunto con el Museo de Arte Popular José Hernández, dependiente de la Dirección General de Museos del Gobierno de la ciudad, organizan la III Bienal de Artesanías de Buenos Aires en la que se premiarán los siguientes rubros a) Alfarería; b) Cuero; c) Madera; d) Metal; e) Textiles; f) Vidrio; g) Otros Materiales.

Art. 2: En cada uno de los rubros mencionados se otorgará un premio que consistirá en la adquisición de la obra y su incorporación a la colección de Artesanías de Buenos Aires del Museo de Arte Popular José Hernández. En el caso del rubro d) Metal, se divide en d1) Orfebrería, platería y joyería, y d2) Hierro y otros metales; en que ambos tienen derecho a un premio adquisición o a menciones por separado. Para esta convocatoria se contemplará el esmalte sobre metal dentro del rubro metal (d), subrubro Hierro y otros metales (d2). El premio en cada rubro, podrá ser declarado desierto a juicio del jurado.

Art. 3: El Jurado podrá otorgar un orden de menciones en cada rubro, a los creadores cuyas piezas se consideren relevantes para el patrimonio cultural de la ciudad. El Jurado podrá también dar menciones a la trayectoria del artesano o a cualquier otra cualidad de las piezas o del artesano que a su consideración merezca ser destacada. Asimismo podrá formular recomendaciones no vinculantes a los organizadores, tendientes a que se adquieran algunas o todas las piezas que obtengan menciones para integrar la colección de Artesanías de Buenos Aires del Museo de Arte Popular José Hernández.

Art. 4: El monto del Premio adquisición para el ejercicio 2009 será en cada rubro de 3000 pesos, a excepción de las realizaciones con metales preciosos (plata, oro, platino) que ascenderá a 3500 pesos. En el caso de las menciones con recomendación de compra, el precio que eventualmente se pague por los objetos no podrá ser superior al monto del premio adquisición del rubro que corresponda y se tomará en cuenta para fijarlo el valor estimado declarado por el artesano.

Art. 5: Los artesanos premiados y que reciban menciones tendrán derecho a) un diploma y una medalla que así lo acredite; b) a participar en la exposición de la Bienal y c) a figurar en el catálogo que editará la CPPHCBA, siempre que cumplan con los requisitos y plazos de entrega de la información y la documentación que los organizadores le solicitarán. En las mismas condiciones figuraran en la lista de los ganadores de la Bienal en la página web de la CPPHCBA. Los artesanos cuyas piezas hayan sido seleccionadas y no obtuvieron un premio adquisición o mención pueden pedir un certificado que acredite la selección.

Art. 6: Podrán concursar en la III Bienal de Artesanías de Buenos Aires todas las personas mayores de edad con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que teniéndolo fuera de ella, comercialicen sus piezas en la ciudad, debiendo comprobar dicha circunstancia con documentación probatoria en caso de solicitársela.

Art. 7: Podrán presentarse piezas realizadas en coautoría. En este caso, y con relación a lo establecido en el Art. 9 se otorgará un sólo número de inscripción como si fuera un presentante individual y usarán un único seudónimo. De resultar alguna de estas obras beneficiada del Premio adquisición, el monto del mismo se repartirá en partes iguales entre los autores de la obra presentada en conjunto.

Art. 8: Los presentantes podrán inscribirse sólo en un rubro (o solo en un subrubro en el caso de metal), y no podrán presentar al concurso más de tres obras. El número de inscripción al que se hace referencia en el Art.9 se otorga uno por presentante. Las piezas serán identificadas con una letra más un subíndice que indica el número de la pieza y el total presentado: Formato: Seudónimo/ Nro. inscripción/ letra/ subíndice.

Art. 9: Los presentantes al entregar las obras deberán completar un formulario en original de 4 secciones, el cual tendrá un número de inscripción por presentante y que tendrá las siguientes secciones I: **Datos del artesano** a) Nombre y apellido b) Fecha de nacimiento c) Número de documento de identidad d) Domicilio e) Provincia f) Nacionalidad g) Teléfono h) Correo electrónico i) Lugar donde comercializa las piezas j) Rubro k) Seudónimo l) Coautoría m) Nombre y apellido de los coautores n) Cantidad de obras presentadas o) Denominación de la/s obra/s presentadas p) Cantidad de piezas que compone cada obra; II: **Datos de la obra** a) Seudónimo b) Denominación de la obra c) Fecha de realización de la obra d) Rubro e) Procedimiento o técnica f) Dimensiones aproximadas g) Cantidad de piezas que componen la obra h) Valor estimado de la/s pieza/s g) Breve descripción de la obra; III: **Trayectoria del artesano:** a) Seudónimo b) Estudios cursados c) Antigüedad en el rubro d) Premios obtenidos e) Ocasiones en que fue jurado f) Lugares en donde fue o es docente; IV: **Línea de trabajo** a) una breve descripción de su línea de trabajo b) 3 fotografías color 20 x 20 de otras 3 piezas de su autoría que la evidencien, que pueden ser presentadas en CD, papel, o disquete. En cualquier caso las imágenes no podrán tener como identificación el nombre del artesano ni unseudónimo por el cual sea conocido. Las secciones II, III, IV y las fotos serán identificadas con elseudónimo y un número de inscripción, el cual será correlativo según orden de inscripción de los presentantes. Este material quedará en poder del Museo para su archivo y no será devuelto a los presentantes.

Art. 10: El formulario oficiará de declaración jurada y en el que los presentantes manifiestan que se encuentran habilitados para disponer de las obras, que declaran conocer y aceptar todos los términos de la Ley 1348 y de este reglamento, y que autorizan a los organizadores a fotografiar y publicar las obras que se presenten en catálogos, páginas web, publicaciones diversas y para darlas a publicidad por cualquier medio con el único requisito de nombrar al autor. Al firmar el formulario autorizan al Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires a utilizar sus datos personales y las imágenes de las piezas presentadas y descripciones de sus piezas como material de registro y/o para los fines de investigación y divulgación que considere oportunos, por tiempo indeterminado con la condición inexcusable de citar el nombre real del autor de la pieza y sin derecho a remuneración alguna.

Art. 11: La sección I del formulario original será retenido por el presentante y oficiará de recibo de sus obras. Dicho formulario le será solicitado cuando las quiera retirar y con su firma la devolverá para ser archivada como constancia de retiro de las piezas a conformidad. La copia del formulario de la sección I y los originales de secciones II, III y IV se introducirán en un sobre cerrado que llevará como identificación el rubro por el cual concursa, el identificador de la sección, elseudónimo y el número de inscripción. El sobre correspondiente a la sección I será archivado por los organizadores a los fines del cumplimiento de lo estipulado en los artículos 16 y 18. Los sobres de las secciones II, III y IV se introducirán en otro donde se indicará, el rubro y elseudónimo que haya elegido para participar de la Bial y que no podrá coincidir con el eventualmente usado en la anterior Bial ni con el cual fuera conocido públicamente.

Art. 12: Las obras depositadas para su selección llevarán como única identificación una etiqueta con el nombre del rubro por el cual concursa, el número de identificación y elseudónimo. El jurado tendrá acceso al sobre con los datos del formulario sección II en la etapa de selección, los de la sección III y IV en el otorgamiento del puntaje para establecer el orden de mérito y los de la sección I, al confeccionar el acta final.

Art. 13: Los formularios podrán ser consultados en el sitio web de la CPPHCBA a partir del mes de octubre de 2008 y las secciones III y IV podrán ser impresas o ser retiradas en la CPPCBA y en el Museo José Hernández a partir del 19 de marzo de 2009 en el horario de 9 a 16 hs. y en el horario de

atención del Museo respectivamente.

Los formularios III y IV deberán presentarse completos junto a las piezas y las imágenes en la sede del Museo (Avda. del Libertador 2373) a partir del 20 de abril de 2009. Las secciones I y II podrán ser consultadas en la página web, pero solo podrán completarse en la sede del museo.

Art. 14: Las piezas responderán a las características establecidas en cada Biental por parte del Museo de Arte Popular José Hernández a fin de integrar su colección. Para el llamado a Concurso de la III Biental 2009 el jurado deberá privilegiar los siguientes items:

1°. Grado de maestría en: a) transformación de la materia prima b) oficio en las técnicas de cada rubro; c) modo de producción no seriada d) originalidad personal en el diseño e) funcionalidad de las piezas f) valores como patrimonio cultural. (en un 80%)

2°. Calidad de la producción habitual del artesano. (en un 10%)

3° Trayectoria del artesano: (en un 10%)

Art. 15: El jurado (ad honorem) de la Biental del año 2009 será designado de acuerdo a la ley 1348. Los miembros del jurado en esta convocatoria se darán a conocer con anticipación a la fecha prevista para la recepción de las piezas. Un único miembro será habilitado para comunicarse con los organizadores durante la labor del jurado y oficiará de secretario de actas. Las decisiones sobre las obras las tomarán por consenso y en caso de discrepancia se considerará válido el dictamen de la mayoría. Se dejará constancia en las actas de los dictámenes en minoría en caso de producirse.

Art. 16 : Los miembros del jurado actuarán en una primera ronda observando sólo las obras a fin de a) descartar aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos y b) seleccionar un máximo de 10 obras por rubro. Tendrán acceso a los datos de las piezas suministradas por los artesanos en el sobre II. Estas piezas seleccionadas (un máximo de 70 en total) serán comunicadas a los organizadores mediante acta firmada por los miembros del jurado y en donde darán cuenta exclusivamente de las razones de aquellas obras que han sido rechazadas según lo establecido en el artículo 29. Las piezas seleccionadas las identificarán con el rubro, número de identificación y seudónimo. Los organizadores serán los únicos encargados de correlacionar estos datos con los de los presentantes por apertura del sobre con los datos de la sección I y en darlo a publicidad en las fechas previstas en el cronograma.

Art. 17: En la fecha prevista las piezas seleccionadas serán premiadas por el jurado a través de una tabla de puntaje; la suma final determinará, el premio adquisición y el orden de las eventuales menciones en cada rubro, a su criterio. Para esta segunda ronda y a los fines de completar la tabla de puntaje los miembros del jurado tendrán acceso a la información y al material de los sobres de las secciones III y IV. En caso de advertirse que alguna de las obras queda incluida en las limitaciones del Art. 29 se descartará y se dejará constancia en el acta final.

Art. 18: Finalizada su labor el jurado completará un formulario con los puntajes finales alcanzados por todas las obras seleccionadas y de los concursantes que han obtenido premios y menciones, identificándolos por el número de identificación de las obras y el seudónimo del artesano. Finalizada la confección de este con el acuerdo de todo el jurado o dejando constancia de los dictámenes en minoría si los hubiera, los miembros del jurado tomarán contacto con los datos contenidos en el sobre I, el cual les será provisto por los organizadores a los fines de redactar el acta final del concurso.

Art. 19. El jurado elevará a los organizadores el acta final junto con toda la documentación de los sobres que les fueran entregados. En caso de advertirse que alguna de las obras queda incluida en alguna de las limitaciones del Art. 29. se la descartará y se procederá a modificar mediante una

adenda el acta final dejando constancia de la razón del rechazo. Los organizadores iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes a comunicar públicamente a los ganadores y adquirir las piezas que se han hecho acreedoras del premio adquisición y eventualmente, y a juicio de la CPPHCBA, las piezas con recomendación de compra.

Art. 20 : Las obras seleccionadas (un máximo de 70) para participar de la segunda ronda de evaluación tendrán derecho a participar de la exposición de la Bienal, independientemente de que reciban premios o menciones. En el catálogo las piezas que no hayan recibido ni premios ni menciones sólo figuran en la lista de obras seleccionadas con la denominación de la pieza y el nombre del artesano, sin otro dato ni mención.

Art. 21: El jurado está habilitado para modificar el rubro donde concursa el peticionante cuando lo considere necesario. Los casos de obras de fusión o mixtos serán resueltos por el jurado. Las decisiones del jurado son inapelables.

Art. 22: Las obras presentadas deberán estar en perfectas condiciones de limpieza y conservación.

Art. 23: Las obras consistentes en varias piezas, serán consideradas como una única pieza a los efectos del otorgamiento del Premio adquisición en cada rubro y de las menciones.

Art. 24: Los organizadores se comprometen a tratar las obras recibidas con el máximo cuidado, pero no se responsabilizan por el deterioro, robo o pérdida de las mismas, por ninguna causa. Los presentantes quedan en libertad de contratar un seguro a su costo.

Art. 25: Los costos de recepción, fletes, traslados y devolución correrán por cuenta y cargo de los participantes, quienes elegirán la forma de transporte ~~puerta a puerta~~ que utilizarán.

Art. 26: Los organizadores se reservan el derecho de exponer las piezas seleccionadas, incluyendo las premiadas y que se hayan hecho acreedoras de menciones por un lapso de 180 días posteriores al anuncio de los ganadores. En consecuencia, no se podrán sustituir ni retirar las mismas hasta que haya finalizado la mencionada exposición o en caso que esta no se realice, hasta vencido el plazo antes mencionado.

Art. 27: Las piezas que no han sido seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los plazos establecidos. Las piezas que no fueran adquiridas por los organizadores deberán ser retiradas 20 días hábiles luego de cerrada la exposición. Las piezas no retiradas dentro de los plazos establecidos podrán ser declaradas abandonadas por los organizadores. En tal caso, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá programar una fecha para sortearlas gratuitamente entre el público visitante.

Art. 28: Los concursantes que se hayan hecho acreedores de premios adquisición en la edición 2007 no podrán concursar en la inmediatamente siguiente en ningún rubro, pero podrán participar en la exposición en calidad de invitados. Los artesanos que hayan participado como jurados en la edición 2007 no podrán participar en la inmediatamente siguiente pero podrán ser invitados a exponer sus obras en la exposición.

Art. 29: Los organizadores y los miembros del jurado quedan habilitados para rechazar en cualquiera de las etapas del concurso:

- a) Obras anónimas, obras de artistas fallecidos, reproducciones o copias y obras premiadas en otros concursos.
- b) Obras que no cumplan a juicio de los organizadores con la condición de ser artesanías ya por ser manualidades, producciones seriadas u obras de arte.
- c) Obras que llegasen deterioradas o en malas condiciones.
- d) Obras que llegasen vencido el plazo de admisión, que no se prorrogará por ninguna causa.
- e) Obras pertenecientes a artesanos inhabilitados para participar por las limitaciones del Art. 28

- f) Obras pertenecientes a artesanos que no hayan completado los datos o la documentación exigida o que se compruebe la falsedad de los datos declarados bajo juramento.
- g) Obras con firmas visibles o que tengan marcas que permitan identificar al autor fuera de su seudónimo. En caso de tener firmada la obra, esta se ocultará con una etiqueta.

Art. 30 : Cronograma

Recepción de obras: 20 al 24 de abril de 2009: días hábiles en el horario de 10 a 15 horas, en la sede del Museo, Avda. Del Libertador 2373. (La inscripción puede demorarse debido al control de la documentación solicitada, la identificación de las piezas y según la cantidad de inscriptos, por lo cual se solicita concurrir con anticipación al día y hora de cierre).

Reunión del jurado para la selección de obras, premios y menciones : 5, 6 y 7 de mayo

Comunicación de las obras seleccionadas: 13 de mayo

Acto de entrega de diplomas a los premiados y mencionados: Miércoles 17 de junio a las 11 hs. en el Salón Dorado en la Casa de la Cultura.

Retiro de las obras que no serán expuestas: Desde el 18 de mayo hasta el 19 de junio en días hábiles de 11 a 16 hs.

Exposición de las obras: seleccionadas, premiadas y con menciones: Desde el 16 de octubre al 15 de noviembre.

Presentación de catálogo: 16 de octubre- Inauguración Exposición de las obras.

Retiro de las obras que no serán adquiridas: Desde el 23 de noviembre hasta el 11 de diciembre, en días hábiles de 11 a 16 horas.

.....

Todo caso no previsto en este reglamento será resuelto por los organizadores, quienes por razones de fuerza mayor podrán hacer modificaciones en las fechas del cronograma.

A los fines de este concurso y en esta convocatoria

Se considera que el trabajo cerámico está incluido dentro del rubro alfarería.

No se considerarán artesanías los siguientes objetos:

- Tapices en cualquier técnica, material o soporte.
- Prendas de vestir hechas con dos agujas o en crochet.
- Piezas hechas en serie o con moldes o matrices, salvo que estos sean creación del artesano.
- Pintura decorativa en cualquier soporte.
- Ningún tipo de manualidades

Se recomienda consultar conceptos vigentes en la página del Programa de Artesanías Urbanas de la CPPHCBA <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/cultura/cpphc/artesantias.php>

Para realizar cualquier consultas llamar de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs. a los teléfonos:

4803-2384: Paola Fritz- María Eva Bernat.

4323-9796: Paola Fritz- María Eugenia Lisio.

O escribir al correo electrónico: artesaniasurbanas@buenosaires.gov.ar